

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución N° 152/95 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por la que solicita autorización para el dictado del Complemento para Ingeniería Civil en la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que existe un número razonable de estudiantes interesados en cursar el mencionado ciclo.

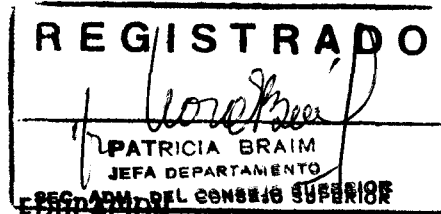
Que el pedido se hace por única vez a los efectos de satisfacer ese requerimiento.

Que se cuenta en el ámbito de la Unidad Académica con los docentes que tendrían a su cargo el dictado de las asignaturas del Complemento.

Que la presente solicitud no implica erogaciones presupuestarias adicionales para la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Unidad Académica Concordia el dictado del Complemento para Ingeniería Civil por única vez.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria para la Universidad (Contribución del Tesoro), debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Unidad Académica, recursos propios o apoyo externo, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2/96

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO AC